

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520140011900**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida, y que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo del demandado Transporte Logístico Internacional de Carga S.A.S y solidariamente a Luz Stella Navarrete Peñuela a favor de la demandante

Primera instancia.....	\$ 9.085.260
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 9.085.260

Agencias en derecho a cargo de la demandante a favor de Rafael Ernesto Cárdenas Ríos

Primera instancia.....	\$ 908.526
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 908.526

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de septiembre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **15 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **044**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS